

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40076 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este juzgado con el n.º sección I declaración concurso 52/2011 se ha dictado a instancias de S.A. Nostra de Inversiones, S.A., en fecha 21/09/2011, auto de declaración de concurso necesario del deudor Grúas y Desguaces Soler, S.L., con CIF B07641426, Transports Soler Dols, S.L., con CIF B07848443, cuyo centro de intereses principales lo tienen en Bunyola.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativo al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal, así como otro mas si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110087039-1